

6

auerse de partido entantos oficio auian de valer muy  
chomenos y todo a costa delos vizinos con las moler-  
tiar y vexaciones que se les hazian y que se les auia  
quitado los preuilegios y sentencias y excothorias  
que por discursio de mucho tiempo y con grande cono-  
cimiento de causa y con muy grande costar y tra-  
bador auian ganado por justicia para que se conuier-  
tiese en mayor dano suyo y otras muchas causas q  
nos de presentaron suplicandonos mandasemos bol-  
uer y dar a los dichos lugares de las dichas lorde-  
nes la dicha juridicion civil y criminal en la dicha  
primera y instancia segun y de la uisina manera que  
la tenian antes que se diese la dicha orden so-  
freciendo seanos seruir por ello con la cantidad de ma-  
raue diez que fuele suito para ayuda a nuestras necesi-  
dades lo qual auiendo se uisto tratado y platicado mu-  
cho por algunos del dicho nuestro consejo a quien lo  
cometimos y con nos consultado auemos acordado  
de poner y nombrar persona que vaya a tratar de  
ello mar particularmente con los dichos lugares y  
confiando de vos que bien y fielmente hareys lo que  
por nos or fuere mandado auemos acordado de or los  
encomendar y cometer como por la presente or lo  
encomendamos y cometemos y or mandamos que  
luego que esta carta or fuere entregada vays a los  
lugares y partidos de las dichas lorde nes de santiago  
cala trana y alcantara y trateys con los condes or y  
vizinos delos dichos lugares con que cantidad nos  
seruitan por que les boluamos la dicha juridicion se-  
gun y como la tenian antes que se diese la dicha